

INFORME CONTRATOS DE SERVICIO DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019				
164	TRANSPORTE MEJIA/ALEYDA LIZETH SALGADO MARADIAGA	TRASLADO DEL CUADRO DE DANZA SAN FRANCISCO DE ASIS PARA REPRESENTAR A NUESTRA CIUDAD DE CATACAMAS AL IV FOLKLORICO NACIONAL AL TEATRO MANUEL BONILLA.	8,500.00	13-ago-19
165	MULTISERVICIOS CATACAMAS S DE R.L/MIRIAN LIZETH CANELAS ZELAYA	INAUGURACION DE LA SALA DEL ADULTO MAYOR.	3,026.00	03-jul-19
166	MULTISERVICIOS CATACAMAS S DE R.L/MIRIAN LIZETH CANELAS ZELAYA	INAUGURACION DE CAJA PUENTE EN LA COMUNIDAD DE EBENEZER RIO BLANCO.	1,946.00	20-jul-19
167	MULTISERVICIOS CATACAMAS S DE R.L/MIRIAN LIZETH CANELAS ZELAYA	LANZAMIENTO DE CAMPAÑA CONTRA EL DENGUE POR MIEMBROS DEL CODEN.	2,568.00	27-jun-19
168	MULTISERVICIOS CATACAMAS S DE R.L/MIRIAN LIZETH CANELAS ZELAYA	VELATORIO DE LA SEÑORA ANDREA TURCIOS EN LA COMUNIDAD DE BACADILLAS.	1,000.00	22-jul-19
169	MULTISERVICIOS CATACAMAS S DE R.L/MIRIAN LIZETH CANELAS ZELAYA	EN EL ANIVERSARIO (FERIA) DE LA COLONIA 25 DE JUNIO.	1,600.00	25-jun-19
170	TRANSPORTE MEJIA/ALEYDA LIZETH SALGADO MARADIAGA	INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS ENTRE LAS DOS CIUDADES (TRUJILLO Y CATACAMAS PARA FOMENTAR EL ARTE Y CULTURA DEL MUNICIPIO.	14,000.00	03-sep-19
171	PLANTAS Y JARDINES DE HONDURAS/LUIS ALBERTO MARTINEZ MARTINEZ	MANTENIMIENTO Y CONTROL DE MALEZAS EN DIFERENTES AREAS VERDES DE LA CIUDAD DE CATACAMAS.	60,000.00	30-may-19
172				
173	MULTISERVICIOS CATACAMAS S DE R.L/MIRIAN LIZETH CANELAS ZELAYA	AYUDA PARA EL VELATORIO DE LA SRA. FRANCISCA PASTOR EN LA ALDEA DEL ENCINO CATACAMAS.	800.00	21-jun-19
174	MULTISERVICIOS CATACAMAS S DE R.L/MIRIAN LIZETH CANELAS ZELAYA	AYUDA PARA EL VELATORIO DEL SR. FERNANDO OSORIO EN LA COLONIA 3 DE MAYO.	640.00	08-jun-19
175	MULTISERVICIOS CATACAMAS S DE R.L/MIRIAN LIZETH CANELAS ZELAYA	AYUDA DEL VELATORIO DEL SR. PEDRO ZUNIGA EN LA COLONIA CRUZ ROJA.	1,200.00	29-jul-19
176	MULTISERVICIOS CATACAMAS S DE R.L/MIRIAN LIZETH CANELAS ZELAYA	REUNION DEL CODEN EN EL SALON MUNICIPAL PARA SOCIALIZAR MEGA CAMPAÑA DE LIMPIEZA CONTRA EL DENGUE.	440.00	19-jun-19
177	MULTISERVICIOS CATACAMAS S DE R.L/MIRIAN LIZETH CANELAS ZELAYA	ENTREGA DE ALIMENTOS A PERSONAS INDIJENTES EN EL POLIDEPORTIVO.	1,240.00	20-jul-19
178	MULTISERVICIOS CATACAMAS S DE R.L/MIRIAN LIZETH CANELAS ZELAYA	REUNION CON MIEMBROS DE LA UNIVERSIDAD UCENM	696.00	01-jul-19
179	MULTISERVICIOS CATACAMAS S DE R.L/MIRIAN LIZETH CANELAS ZELAYA	REUNION DE UMA, SE LLEVO A CABO EN EL SALON MUNICIPAL PARA RECOPIRAR INFORMACION CON PATRONATO DE LA ZONA SUR DEL CASCO URBANO PARA ELABORACION DE PLAN DE DESARROLLO COMUNITARIO.	584.00	19-jun-19
180	CAMILO REINA MIUSIC S d RL/ CAMILO RAFAEL REINA FLORES	ANIMACION DE LA CARROZA MUNICIPAL EL 10 DE OCTUBRE DEL 2019 EN APOYO A LA CULTURA, TURISMO Y FOLKLORE DEL MUNICIPIO.	14,375.00	24-sep-19

181	MULTISERVICIOS CATACAMAS S DE R.L/MIRIAN LIZETH CANELAS ZELAYA	REUNION CON PERSONAL DEL ERSAP PARA LA ORGANIZACION USCL DE UNIDADES DE REVISION LOCAL POR DESARROLLO COMUNITARIO.	674.00	20-jun-19
182	MULTISERVICIOS CATACAMAS S DE R.L/MIRIAN LIZETH CANELAS ZELAYA	REUNION DEL ADEL-CAT CON REPRESENTANTES DEL CACAO.	564.00	08-jul-19
183	MULTISERVICIOS CATACAMAS S DE R.L/MIRIAN LIZETH CANELAS ZELAYA	CELEBRACION DE LA REYNA DE LAS FLORES CAIN CAT	354.00	21-jun-19
184	MULTISERVICIOS CATACAMAS S DE R.L/MIRIAN LIZETH CANELAS ZELAYA	REUNION DEL CODEN CON MIEMBROS DE SALUD.	536.00	25-jun-19
185	MULTISERVICIOS CATACAMAS S DE R.L/MIRIAN LIZETH CANELAS ZELAYA	VELATORIO DE LA SR. RUTH MARTINEZ EN EL BARRIO NUEVA SUYAPA.	1,800.00	25-jul-19
186	MULTISERVICIOS CATACAMAS S DE R.L/MIRIAN LIZETH CANELAS ZELAYA	REUNION DE MIEMBROS DE LA ASOCIACION DE GRANOS BASICOS; BRISAS DE JAMASQUIRE CON MIEMBROS DE ADEL-CAT.	1,280.00	25-jul-19



BOG. JUAN CHAVARRIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

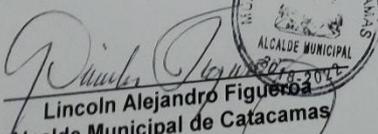
CONTRATO N°164

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N°1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según acta 034-2017 de fecha 17 de diciembre de 2017, quien en lo sucesivo se llamara La Municipalidad por una parte y por la otra **TRANSPORTES MEJIA/ALEYDA LIZETT SALGADO MARADIAGA** domicilio en la ciudad de Catacamas, Tarjeta de Identidad N°1503-1966-00247, Solvencia Municipal N° _____, mayor de edad, Viuda, (Empresaria), actuando en su propio nombre denominado de aquí en adelante el contratista, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS por mutuo consentimiento el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: "La Municipalidad", requiere de los servicios del Sr(a) **TRANSPORTES MEJIA/ALEYDA LIZETT SALGADO MARADIAGA**, para que realice en la Alcaldía Municipal de Catacamas, los servicios de: 1) 01 Servicio de Transporte Lps.8,500.00 c/u, Lps.8,500.00; Siendo total Lps.8,500.00; Para ser utilizado en el traslado del Cuadro de Danzas San Francisco de Asis para presentar a nuestra Ciudad de Catacamas al IV Concurso Folklorico Nacional en el Teatro Nacional Manuel Bonilla; siendo un Total de L.8,500.00; Nota: Este trabajo incluye servicio de Transporte.

SEGUNDA: La Municipalidad, pagara al contratista, la cantidad de Lps.8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), en un solo pago al entregar el servicio. TERCERA: El valor de este contrato será cargado al departamento de la Oficina del Alcalde. CUARTA: "La Municipalidad" delega en el Alcalde Lincoln Figueroa, asignado al Departamento de la Oficina del Alcalde, la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios. QUINTA: El contratista, no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier instrucción u orden que proceda por parte del Jefe del Departamento delegado para actuar como intermediario. SEXTA: Convenimos en que este contrato será efectivo legalmente El 13 de Agosto del 2019. SEPTIMA: se da Utilidad del 15% (Lps.1,275.00), Menos DEL 12.5% I.S.R. equivalente a (Lps.159.38) Al valor del contrato, estableciendo un valor a pagar de OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON 62/100. (Lps.8,340.62), pago que se hará efectivo al momento de presentar el recibo por los servicios prestados en la Tesorería Municipal. OCTAVA Ambas partes manifiestan estar entendidas que esta relación de trabajo por tiempo determinado no causara alguna otra obligación o derecho laboral hacia el contratista ni hacia ninguno de sus empleados, por parte de La Municipalidad, únicamente lo expresado en las cláusulas anteriores. NOVENA: Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las partes, por mutuo consentimiento o por de los contratos estipuladas en las leyes del país, por falta de cumplimiento de las partes, por razones de fuerza mayor. DECIMA: Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en este contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales con siguientes, firmamos la presente a los 13 días del mes de Agosto del 2019.


Lincoln Alejandro Figueroa
Alcalde Municipal de Catacamas

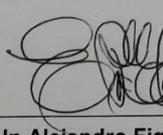

Aleyda Lizett Salgado
Contratista

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

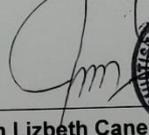
Nosotros, LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal tal como consta en el acta N°5, de sesión solemne de fecha de 25 de enero del 2018, quien en lo sucesivo se llamara La Municipalidad por una parte y por la otra "MULTISERVICIOS CATACAMAS S DE R.L/MIRIAN LIZETH CANELAS ZELAYA, domicilio en la ciudad de Catacamas, Tarjeta de Identidad N° 1503-9016-817473, Solvencia Municipal N° -----, mayor de edad, Soltera, (Perito Mercantil.), actuando en su propio nombre denominado de aquí en adelante el contratista, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS por mutuo consentimiento el cual se registrá por las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: "La Municipalidad", requiere de los servicios del Sr.(a) **MIRIAN LIZETH CANELAS ZELAYA**, para que realice en la Alcaldía Municipal de Catacamas, los servicios de: 1) **03 Carpas Lps. 400.00 c/u, Lps.1,200.00;** 2) **60 Sillas Lps. 4.00 c/u, Lps.240.00;** 3) **60 Forros con Chongos Lps.18.00 c/u, Lps.1,080.00;** 4) **07 Faldones Rectangulares Lps. 50.00 c/u, Lps.350.00;** 5) **02 Mesas Lps. 50.00 c/u, Lps.100.00;** 6) **07 Mantales Lps. 8.00 c/u, Lps.56.00;** Siendo un total de **Lps.3,026.00;** Que serán utilizadas en la Inauguración de la Sala del Adulto Mayor; Nota: Este Trabajo es Servicio de Alquiler.

SEGUNDA: La Municipalidad, pagara al contratista, la cantidad de **Lps.3,026.00 (TRES MIL VEINTE Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS)**, en un solo pago al entregar el servicio. TERCERA: El valor de este contrato será cargado al departamento de Jefatura de Personal Municipal. CUARTA: "La Municipalidad" delega en la Lic. Yeni Manielus Escobar, asignada al Departamento de Jefatura de Personal Municipal, la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios. QUINTA: El contratista, no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier instrucción u orden que proceda por parte del Jefe del Departamento delegado para actuar como intermediario. SEXTA: Convenimos en que este contrato será efectivo legalmente El 03 de Julio del 2019. SEPTIMA: Se dará la Utilidad **15% (Lps.453.90)**, retención menos DEL **12.5% I.S.R.**, equivalente a **(Lps.56.74)** Al valor del contrato, estableciendo un valor a pagar de **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 26/100. (Lps.2,969.26)** Pago que se hará efectivo al momento de presentar el recibo por los servicios prestados en la Tesorería Municipal. OCTAVA: Ambas partes manifiestan estar entendidas que esta relación de trabajo por tiempo determinado no causara alguna otra obligación o derecho laboral hacia el contratista ni hacia ninguno de sus empleados, por parte de La Municipalidad, únicamente lo expresado en las clausulas anteriores. NOVENA: Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las clausulas establecidas para la disolución de los contratos estipuladas en las leyes del país, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor. DECIMA: Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las clausulas establecidas en este contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales con siguientes, firmamos la presente a los 03 De Julio del Dos mil Diecinueve.



Lincoln Alejandro Figueroa
Alcalde Municipal de Catacamas



Mirian Lizbeth Canelas Zelaya
Contratista

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal tal como consta en el acta N°5, de sesión solemne de fecha de 25 de enero del 2018, quien en lo sucesivo se llamara La Municipalidad por una parte y por la otra "MULTISERVICIOS CATACAMAS S DE R.L/MIRIAN LIZETH CANELAS ZELAYA domicilio en la ciudad de Catacamas, Tarjeta de Identidad N° 1503-9016-817473, Solvencia Municipal N° -----, mayor de edad, Soltera, (Perito Mercantil.), actuando en su propio nombre denominado de aquí en adelante el contratista, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS por mutuo consentimiento el cual se regirá por las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: "La Municipalidad", requiere de los servicios del Sr:(a) **MIRIAN LIZETH CANELAS ZELAYA**, para que realice en la Alcaldía Municipal de Catacamas, los servicios de: 1) 03 Carpas Lps. 500.00 c/u, Lps.1,500.00; 2) 02 Mesas Lps.50.00 c/u, Lps.100.00; 3) 02 Faldones Lps.50.00 c/u, Lps.100.00; 4) 02 Manteles Lps.8.00 c/u, Lps.16.00; 5) 10 Sillas Lps. 5.00 c/u, Lps.50.00; 6) 10 Forros con Chongo Lps. 18.00 c/u, Lps.180.00; Siendo un total de Lps.1,946.00; Que serán utilizadas en la Inauguración de la Caja Puente en la Comunidad de Ebenezer Rio Blanco; Nota: Este Trabajo es Servicio de Alquiler.

SEGUNDA: La Municipalidad, pagara al contratista, la cantidad de Lps.1,946.00 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS), en un solo pago al entregar el servicio. TERCERA: El valor de este contrato será cargado al departamento de Jefatura de Personal Municipal. CUARTA: "La Municipalidad" delega en la Lic. Yeni Manielus Escobar, asignada al Departamento de Jefatura de Personal Municipal, la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios. QUINTA: El contratista, no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier instrucción u orden que proceda por parte del Jefe del Departamento delegado para actuar como intermediario. SEXTA: Convenimos en que este contrato será efectivo legalmente El 20 de Julio del 2019. SEPTIMA: Se dará la Utilidad 15% (Lps.291.90), retención menos DEL 12.5% I.S.R. equivalente a (Lps.36.49) Al valor del contrato, estableciendo un valor a pagar de MIL NOVECIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON 51/100. (Lps.1,909.51) Pago que se hará efectivo al momento de presentar el recibo por los servicios prestados en la Tesorería Municipal. OCTAVA: Ambas partes manifiestan estar entendidas que esta relación de trabajo por tiempo determinado no causara alguna otra obligación o derecho laboral hacia el contratista ni hacia ninguno de sus empleados, por parte de La Municipalidad, únicamente lo expresado en las clausulas anteriores. NOVENA: Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las clausulas establecidas para la disolución de los contratos estipuladas en las leyes del país, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor. DECIMA: Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las clausulas establecidas en este contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales con siguientes, firmamos la presente a los 20 De Julio del Dos mil Diecinueve.


Lincoln Alejandro Figueroa
 Alcalde Municipal de Catacamas




Mirian Lizbeth Canelas Zelaya
 Contratista



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal tal como consta en el acta N°5, de sesión solemne de fecha de 25 de enero del 2018, quien en lo sucesivo se llamara La Municipalidad por una parte y por la otra "MULTISERVICIOS CATACAMAS S DE R.L/MIRIAN LIZETH CANELAS ZELAYA domicilio en la ciudad de Catacamas, Tarjeta de Identidad N° 1503-9016-817473, Solvencia Municipal N° -----, mayor de edad, Soltera. (Perito Mercantil), actuando en su propio nombre denominado de aquí en adelante el contratista, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS por mutuo consentimiento el cual se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: "La Municipalidad", requiere de los servicios del Sr.(a) MIRIAN LIZETH CANELAS ZELAYA, para que realice en la Alcaldía Municipal de Catacamas, los servicios de: 1) 05 Carpas Lps. 400.00 c/u, Lps.2,000.00; 2) 04 Mesas Lps.50.00 c/u, Lps.200.00; 3) 04 Faldones Lps.50.00 c/u, Lps.200.00; 4) 01 Mantel Lps.8.00 c/u, Lps.8.00; 5) 40 Sillas Lps. 4.00 c/u, Lps.160.00; Siendo un total de Lps.2,568.00; Que serán utilizadas en el Lanzamiento de Campaña contra el Dengue por miembros del CODEM; Nota: Este Trabajo es Servicio de Alquiler.

SEGUNDA: La Municipalidad, pagara al contratista, la cantidad de Lps.2,568.00 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS), en un solo pago al entregar el servicio. TERCERA: El valor de este contrato será cargado al departamento de Jefatura de Personal Municipal. CUARTA: "La Municipalidad" delega en la Lic. Yeni Marielus Escobar, asignada al Departamento de Jefatura de Personal Municipal, la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios. QUINTA: El contratista, no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier instrucción u orden que proceda por parte del Jefe del Departamento delegado para actuar como intermediario. SEXTA: Convenimos en que este contrato será efectivo legalmente El 27 de Junio del 2019. SEPTIMA: Se dará la Utilidad 15% (Lps.385.20), retención menos DEL 12.5% I.S.R. equivalente a (Lps.48.15) Al valor del contrato, estableciendo un valor a pagar de DOS MIL QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE LEMPIRAS CON 85/100. (Lps.2,519.85) Pago que se hará efectivo al momento de presentar el recibo por los servicios prestados en la Tesorería Municipal. OCTAVA: Ambas partes manifiestan estar entendidas que esta relación de trabajo por tiempo determinado no causara alguna otra obligación o derecho laboral hacia el contratista ni hacia ninguno de sus empleados, por parte de La Municipalidad, únicamente lo expresado en las cláusulas anteriores. NOVENA: Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las cláusulas establecidas para la disolución de los contratos estipuladas en las leyes del país, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor. DECIMA: Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en este contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales con siguientes, firmamos la presente a los 27 De Junio del Dos mil Diecinueve.


Lincoln Alejandro Figueroa
Alcalde Municipal de Catacamas



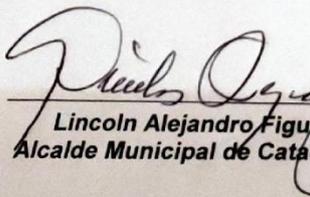

Mirian Lizbeth Canelas Zelaya
Contratista

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal tal como consta en el acta N°5, de sesión solemne de fecha de 25 de enero del 2018, quien en lo sucesivo se llamara La Municipalidad por una parte y por la otra "MULTISERVICIOS CATACAMAS S DE R.L/MIRIAN LIZETH CANELAS ZELAYA domicilio en la ciudad de Catacamas, Tarjeta de Identidad N° 1503-9016-817473, Solvencia Municipal N° -----, mayor de edad, Soltera, (Perito Mercantil.), actuando en su propio nombre denominado de aquí en adelante el contratista, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS por mutuo consentimiento el cual se regirá por las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: "La Municipalidad", requiere de los servicios del Sr:(a) MIRIAN LIZETH CANELAS ZELAYA, para que realice en la Alcaldía Municipal de Catacamas, los servicios de: 1) 01 Carpa Lps. 500.00 c/u, Lps.500.00; 2) 100 Sillas Lps.5.00 c/u, Lps.500.00; Siendo un total de Lps.1,000.00; Que serán utilizados en Velatorio de la Sra. Andrea Turcios en la Comunidad de Bacadillas; Nota: Este Trabajo es Servicio de Alquiler.

SEGUNDA: La Municipalidad, pagara al contratista, la cantidad de Lps.1,000.00 (MIL LEMPIRAS EXACTOS), en un solo pago al entregar el servicio. TERCERA: El valor de este contrato será cargado al departamento de Jefatura de Personal Municipal. CUARTA: "La Municipalidad" delega en la Lic. Yeni Marielus Escobar, asignada al Departamento de Jefatura de Personal Municipal, la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios. QUINTA: El contratista, no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier instrucción u orden que proceda por parte del Jefe del Departamento delegado para actuar como intermediario. SEXTA: Convenimos en que este contrato será efectivo legalmente El 22 de Julio del 2019. SEPTIMA: Se dará la Utilidad 15% (Lps.150.00), retención menos DEL 12.5% I.S.R. equivalente a (Lps.18.75) Al valor del contrato, estableciendo un valor a pagar de NOVECIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON 25/100. (Lps.981.25) Pago que se hará efectivo al momento de presentar el recibo por los servicios prestados en la Tesorería Municipal. OCTAVA: Ambas partes manifiestan estar entendidas que esta relación de trabajo por tiempo determinado no causara alguna otra obligación o derecho laboral hacia el contratista ni hacia ninguno de sus empleados, por parte de La Municipalidad, únicamente lo expresado en las clausulas anteriores. NOVENA: Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las clausulas establecidas para la disolución de los contratos estipuladas en las leyes del país, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor. DECIMA: Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las clausulas establecidas en este contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales con siguientes, firmamos la presente a los 22 De Julio del Dos mil Diecinueve.


Lincoln Alejandro Figueroa
Alcalde Municipal de Catacamas


Mirian Lizbeth Canelas Zelaya
Contratista

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal tal como consta en el acta N°5, de sesión solemne de fecha de 25 de enero del 2018, quien en lo sucesivo se llamara La Municipalidad por una parte y por la otra "MULTISERVICIOS CATACAMAS S DE R. L. MIRIAN LIZETH CANELAS ZELAYA domicilio en la ciudad de Catacamas, Tarjeta de Identidad N° 1503-9016-817473, Solvencia Municipal N° ----- mayor de edad, Soltera, (Perto Mercantil), actuando en su propio nombre denominado de aquí en adelante el contratista, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS por mutuo consentimiento el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: "La Municipalidad", requiere de los servicios del Sr(a) MIRIAN LIZETH CANELAS ZELAYA, para que realice en la Alcaldía Municipal de Catacamas, los servicios de: 1) 04 Carpas Lps. 400.00 c/u, Lps.1,600.00; Siendo un total de Lps.1,600.00; Que serán utilizados en el Aniversario (Feria) de la Colonia 25 de Junio del 2019; Nota: Este Trabajo es Servicio de Alquiler.

SEGUNDA: La Municipalidad, pagara al contratista la cantidad de Lps.1,600.00 (MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), en un solo pago al entregar el servicio. TERCERA: El valor de este contrato será cargado al departamento de Jefatura de Personal Municipal. CUARTA: "La Municipalidad" delega en la Lic. Yeni Marielus Escobar, asignada al Departamento de Jefatura de Personal Municipal, la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios. QUINTA: El contratista, no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier instrucción u orden que proceda por parte de Jefe del Departamento delegado; para actuar como intermediario. SEXTA: Convencimos en que este contrato será efectivo igualmente el 25 de Junio del 2019. SEPTIMA: Se dara la Utilidad 15% (Lps.240.00), retención menos DEL 12.5% I.S.R. equivalente a (Lps.30.00) Al valor del contrato, estableciendo un valor a pagar de MIL QUINIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS, (Lps.1,570.00) Pago que se hará efectivo al momento de presentar el recibo por los servicios prestados en la Tesorería Municipal. OCTAVA: Ambas partes manifiestan estar entendidas que esta relación de trabajo por tiempo determinado no causara alguna otra obligación u derecho laboral hacia el contratista ni hacia ninguno de sus empleados, por parte de La Municipalidad, únicamente lo expresado en las cláusulas anteriores. NOVENA: Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las cláusulas establecidas para la disolución de los contratos estipuladas en las leyes del país, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor. DECIMA: Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en este contrato en fe de lo cual y para los efectos legales con siguientes, firmamos la presente a los 25 De Junio del Dos mil Diecinueve.


Lincoln Alejandro Figueroa
Alcalde Municipal de Catacamas




Mirian Lizbeth Canelas Zelaya
Contratista



CONTRATO N°170

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N°1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según acta 034-2017 de fecha 17 de diciembre de 2017, quien en lo sucesivo se llamara La Municipalidad por una parte y por la otra **TRANSPORTES MEJIA/ALEYDA LIZETT SALGADO MARADIAGA**, domicilio en la ciudad de Catacamas, Tarjeta de Identidad N°1503-1966-00247, Solvencia Municipal N° _____, mayor de edad, Viuda, (Empresaria), actuando en su propio nombre denominado de aquí en adelante el contratista, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS por mutuo consentimiento el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: "La Municipalidad", requiere de los servicios del Sr(a) **TRANSPORTES MEJIA/ALEYDA LIZETT SALGADO MARADIAGA**, para que realice en la Alcaldía Municipal de Catacamas, los servicios de: **1) 01 Servicio de Transporte Lps.14,000.00; Siendo total Lps.14,000.00; Sera utilizado para realizar un intercambio de experiencias entre las dos ciudades Trujillo y Catacamas para fomentar el arte, cultura y turismo del municipio; siendo un Total de L.14,000.00; Nota:** Este trabajo incluye servicio de Transporte.

SEGUNDA: La Municipalidad, pagara al contratista, la cantidad de **Lps.14,000.00 (CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, en un solo pago al entregar el servicio. TERCERA: El valor de este contrato será cargado al departamento de CONMUDE.

CUARTA: "La Municipalidad" delega en el Lic. **Arnaldo Alfonso Jiménez**, asignado al Departamento de CONMUDE, la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios. QUINTA: El contratista, no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier instrucción u orden que proceda por parte del Jefe del Departamento delegado para actuar como intermediario. SEXTA: Convenimos en que este contrato será efectivo legalmente **El 03 de Septiembre del 2019**; SEPTIMA: se da Utilidad del **15% (Lps.2,100.00)**, Menos **DEL 12.5% I.S.R. equivalente a (Lps.262.50)** Al valor del contrato, estableciendo un valor a pagar de **TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 50/100. (Lps13,737.50)**, pago que se hará efectivo al momento de presentar el recibo por los servicios prestados en la Tesorería Municipal. OCTAVA Ambas partes manifiestan estar entendidas que esta relación de trabajo por tiempo determinado no causara alguna otra obligación o derecho laboral hacia el contratista ni hacia ninguno de sus empleados, por parte de La Municipalidad, únicamente lo expresado en las cláusulas anteriores. NOVENA: Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las cláusulas establecidas para la disolución de los contratos estipuladas en las leyes del país, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor. DECIMA: Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en este contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales con siguientes, firmamos la presente a los 09 días del mes de Septiembre del 2019.



Lincoln Alejandro Figueroa
Alcalde Municipal de Catacamas

Aleyda Lizett Salgado Maradiaga
Contratista

CONTRATO N° 171

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal tal como consta en el acta N°5, de sesión solemne de fecha de 25 de enero del 2018, quien en lo sucesivo se llamara La Municipalidad por una parte y por la otra "PLANTAS Y JARDINES DE HONDURAS/LUIS ALBERTO MARTINEZ MARTINEZ" domicilio en la ciudad de Catacamas, Tarjeta de Identidad N° 1503-1990-01143, Solvencia Municipal N° -----, mayor de edad, Soltero, (Ingeniero Ambiental.), actuando en su propio nombre denominado de aquí en adelante el contratista, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS por mutuo consentimiento el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: "La Municipalidad", requiere de los servicios del Sr.(a) LUIS ALBERTO MARTINEZ MARTINEZ, para que realice en la Alcaldía Municipal de Catacamas, los servicios de: 1) 02 Meses De Mantenimiento Parque Felix M. Reyes Lps. 20,000.00 mensuales x 2 meses; Lps. 40,000.00; 2) 02 Meses De Mantenimiento Monumento Frente al 18 De Noviembre Lps. 2,000.00 mensuales x 2 meses; Lps. 4,000.00; 3) 02 Meses De Mantenimiento Plaza Catacamas Lps. 8,000.00 mensual x 2 meses; Lps. 16,000.00; Que serán utilizados en el Mantenimiento y control de malezas en diferentes áreas verdes de la ciudad de catacamas; correspondiente a los meses de Junio y Julio del 2019; Nota: Este Trabajo es Servicio Mano de obra y Materiales.

SEGUNDA: La Municipalidad, pagara al contratista, la cantidad de Lps.60,000.00 (SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS); en un solo pago al entregar el servicio. TERCERA: El valor de este contrato será cargado al departamento de la Unidad Municipal Ambiental. CUARTA: "La Municipalidad" delega en la Ing. Jose Lucas Ramírez, asignada al Departamento de la Unidad Municipal Ambiental, la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios. QUINTA: El contratista, no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier instrucción u orden que proceda por parte del Jefe del Departamento delegado para actuar como intermediario. SEXTA: Convenimos en que este contrato será efectivo legalmente El 30 de mayo del 2019. SEPTIMA: Se da una del valor del contrato Utilidad 15% (Lps.9,000.00), menos DEL 12.5% I.S.R. equivalente a (Lps.1,125.00) Al valor del contrato, estableciendo un valor a pagar CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS. (Lps.58,875.00), pago que se hará efectivo al momento de presentar el recibo por los servicios prestados en la Tesorería Municipal. OCTAVA: Ambas partes manifiestan estar entendidas que esta relación de trabajo por tiempo determinado no causara alguna otra obligación o derecho laboral hacia el contratista ni hacia ninguno de sus empleados, por parte de La Municipalidad, únicamente lo expresado en las cláusulas anteriores. NOVENA: Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las cláusulas establecidas para la disolución de los contratos estipuladas en las leyes del país, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor. DECIMA: Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en este contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales con siguientes, firmamos la presente a los 30 De Mayo del Dos mil Diecinueve.



Lincoln Alejandro Figueroa
Alcalde Municipal de Catacamas

Luis Alberto Martínez Martínez
Contratista

CONTRATO N° 173
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal tal nombrada según acta 034-2017 de fecha 17 de Diciembre del 2017, quien en lo sucesivo se llamara **La Municipalidad** por una parte y por la otra **"MULTISERVICIOS CATACAMAS S DE R.L/MIRIAN LIZETH CANELAS ZELAYA** domicilio en la ciudad de Catacamas, Tarjeta de Identidad N° 1503-9016-817473, Solvencia Municipal N° 070755, mayor de edad, Soltera, (Perito Mercantil), actuando en su propio nombre denominado de aquí en adelante el contratista, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** por mutuo consentimiento el cual se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: "La Municipalidad", requiere de los servicios del Sr.(a) **MIRIAN LIZETH CANELAS ZELAYA**, para que realice en la Alcaldía Municipal de Catacamas, los servicios de: **1) 01 Carpa Lps.400.00 c/u, Lps.400.00; 2) 100 Sillas LPS.4.00 c/u, Lps.400.00; siendo un Lps. 800.00; Será utilizado en ayuda en el Velatorio de Sra. Francisca Pastor en la aldea del Encino Catacamas; Nota:** Este trabajo es Servicio de Alquiler.

SEGUNDA: La Municipalidad, pagara al contratista, la cantidad de **Lps.800.00 (OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, en un solo pago al entregar el servicio. **TERCERA:** El valor de este contrato será cargado al departamento de **Jefatura de Personal Municipal**. **CUARTA:** "La Municipalidad" delega en la Lic. **Yeni Marielus Escobar**, asignada al **Departamento de Jefatura de Personal Municipal**, la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios. **QUINTA:** El contratista, no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier instrucción u orden que proceda por parte del Jefe del Departamento delegado para actuar como intermediario. **SEXTA:** Convenimos en que este contrato será efectivo legalmente **21 DE JUNIO 2019**. **SEPTIMA:** Se hará la **Utilidad 15% (Lps. 120.00)**, retención menos **DEL 12.5% I.S.R.** equivalente a **(Lps.15.00)** Al valor del contrato, estableciendo un valor a pagar de **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (Lps.785.00)** Pago que se hará efectivo al momento de presentar el recibo por los servicios prestados en la Tesorería Municipal. **OCTAVA:** Ambas partes manifiestan estar entendidas que esta relación de trabajo por tiempo determinado no causara alguna otra obligación o derecho laboral hacia el contratista ni hacia ninguno de sus empleados, por parte de La Municipalidad, únicamente lo expresado en las cláusulas anteriores. **NOVENA:** Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las cláusulas establecidas para la disolución de los contratos estipuladas en las leyes del país, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor. **DECIMA:** Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en este contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales con siguientes, firmamos la presente a los 21 días del mes de Junio del dos mil diecinueve.


Lincoln Alejandro Figueroa
Alcalde Municipal de Catacamas


Mirian Lizeth Canelas Zelaya
Contratista



**CONTRATO N° 174
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Nosotros, **LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal tal nombrada según acta 034-2017 de fecha 17 de Diciembre del 2017, quien en lo sucesivo se llamara **La Municipalidad** por una parte y por la otra **"MULTISERVICIOS CATACAMAS S DE R.L/MIRIAN LIZETH CANELAS ZELAYA"** domicilio en la ciudad de Catacamas, Tarjeta de Identidad N° 1503-9016-817473, Solvencia Municipal N° 070755, mayor de edad, Soltera, (Perito Mercantil.), actuando en su propio nombre denominado de aquí en adelante el contratista, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** por mutuo consentimiento el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: "La Municipalidad", requiere de los servicios del Sr.(a) **MIRIAN LIZETH CANELAS ZELAYA**, para que realice en la Alcaldía Municipal de Catacamas, los servicios de: **1) 01 Carpa Lps.400.00 c/u, Lps.400.00; 2) 60 Sillas Lps.4.00 c/u, Lps.240.00; siendo un Lps. 640.00; Será utilizado en ayuda en el Velatorio de Sr. Fernando Osorio en la Colonia 3 de Mayo; Nota:** Este trabajo es Servicio de Alquiler.

SEGUNDA: La Municipalidad, pagara al contratista, la cantidad de **Lps.640.00 (SEISCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS)**, en un solo pago al entregar el servicio. **TERCERA:** El valor de este contrato será cargado al departamento de **Jefatura de Personal Municipal**. **CUARTA:** "La Municipalidad" delega en la **Lic. Yeni Marielus Escobar, asignada al Departamento de Jefatura de Personal Municipal**, la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios. **QUINTA:** El contratista, no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier instrucción u orden que proceda por parte del Jefe del Departamento delegado para actuar como intermediario. **SEXTA:** Convenimos en que este contrato será efectivo legalmente **08 DE JUNIO 2019**. **SEPTIMA:** Se hará la **Utilidad 15% (Lps. 96.00)**, retención menos **DEL 12.5% I.S.R.** equivalente a **(Lps.12.00)** Al valor del contrato, estableciendo un valor a pagar de **SEISCIENTOS VEINTE Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (Lps.628.00)** Pago que se hará efectivo al momento de presentar el recibo por los servicios prestados en la Tesorería Municipal. **OCTAVA:** Ambas partes manifiestan estar entendidas que esta relación de trabajo por tiempo determinado no causara alguna otra obligación o derecho laboral hacia el contratista ni hacia ninguno de sus empleados, por parte de La Municipalidad, únicamente lo expresado en las cláusulas anteriores. **NOVENA:** Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las cláusulas establecidas para la disolución de los contratos estipuladas en las leyes del país, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor. **DECIMA:** Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en este contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales con siguientes, firmamos la presente a los 08 días del mes de Junio del dos mil diecinueve.


Lincoln Alejandro Figueroa
Alcalde Municipal de Catacamas




Mirian Lizeth Canelas Zelaya
Contratista



**CONTRATO N° 175
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

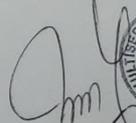
Nosotros, **LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal tal nombrada según acta 034-2017 de fecha 17 de Diciembre del 2017, quien en lo sucesivo se llamara La Municipalidad por una parte y por la otra **"MULTISERVICIOS CATACAMAS S DE R.L/MIRIAN LIZETH CANELAS ZELAYA** domicilio en la ciudad de Catacamas, Tarjeta de Identidad N° 1503-9016-817473, Solvencia Municipal N° 070755, mayor de edad, Soltera, (Perito Mercantil), actuando en su propio nombre denominado de aquí en adelante el contratista, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** por mutuo consentimiento el cual se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: "La Municipalidad", requiere de los servicios del Sr.(a) **MIRIAN LIZETH CANELAS ZELAYA**, para que realice en la Alcaldía Municipal de Catacamas, los servicios de: **1) 02 Carpa Lps.400.00 c/u, Lps.800.00; 2) 100 Sillas Lps.4.00 c/u, Lps.400.00; siendo un Lps.1,200.00; Será utilizado en ayuda en el Velatorio de Sr. Pedro Zuniga en la Colonia Cruz Roja:** Nota: Este trabajo es Servicio de Alquiler.

SEGUNDA: La Municipalidad, pagara al contratista, la cantidad de **Lps.1,200.00 (MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, en un solo pago al entregar el servicio. **TERCERA:** El valor de este contrato será cargado al departamento de Jefatura de Personal Municipal. **CUARTA:** "La Municipalidad" delega en la Lic. **Yeni Marielus Escobar, asignada al Departamento de Jefatura de Personal Municipal**, la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios. **QUINTA:** El contratista, no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier instrucción u orden que proceda por parte del Jefe del Departamento delegado para actuar como intermediario. **SEXTA:** Convenimos en que este contrato será efectivo legalmente **29 DE JULIO 2019**. **SEPTIMA:** Se hará **la Utilidad 15% (Lps.180.00)**, retención menos **DEL 12.5% I.S.R. equivalente a (Lps.22.50)** Al valor del contrato, estableciendo un valor a pagar de **MIL CIENTO SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 50/100 (Lps.1,177.50)** Pago que se hará efectivo al momento de presentar el recibo por los servicios prestados en la Tesorería Municipal. **OCTAVA:** Ambas partes manifiestan estar entendidas que esta relación de trabajo por tiempo determinado no causara alguna otra obligación o derecho laboral hacia el contratista ni hacia ninguno de sus empleados, por parte de La Municipalidad, únicamente lo expresado en las cláusulas anteriores. **NOVENA:** Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las cláusulas establecidas para la disolución de los contratos estipuladas en las leyes del país, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor. **DECIMA:** Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en este contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales con siguientes, firmamos la presente a los 29 días del mes de Julio del dos mil diecinueve.




Lincoln Alejandro Figueroa
Alcalde Municipal de Catacamas




Mirian Lizeth Canelas Zelaya
Contratista

CANCELADO
TESORERIA MUNICIPAL

CONTRATO N° 176
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal tal nombrada según acta 034-2017 de fecha 17 de Diciembre del 2017, quien en lo sucesivo se llamará La Municipalidad por una parte y por la otra ***MULTISERVICIOS CATACAMAS S DE RL/MIRIAN LIZETH CANELAS ZELAYA** domicilio en la ciudad de Catacamas, Tarjeta de Identidad N° 1503-9016-817473, Solvencia Municipal N° 070755, mayor de edad, Soltera, (Perto Mercantil), actuando en su propio nombre denominado de aquí en adelante el contratista, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** por mutuo consentimiento el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: "La Municipalidad", requiere de los servicios del Sr(a) **MIRIAN LIZETH CANELAS ZELAYA** para que realice en la Alcaldía Municipal de Catacamas, los servicios de: **1) 30 Sillas x 2 días Lps.4.00 c/u, Lps.240.00; 2) 01 Mesa x días Lps.30.00 c/u, Lps.100.00; 3) 01 Faldones x 2 días Lps.50.00 c/u, Lps.100.00; siendo un Lps.240.00; Será utilizado en reunión del CODEM en el Salón Municipal para socializar Mega Campaña de Limpieza contra el Dengue;** Nota: Este trabajo es Servicio de Alquiler.

SEGUNDA: La Municipalidad, pagará al contratista, la cantidad de **Lps.440.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA LEMPTRAS EXACTOS)** en un solo pago al entregar el servicio. **TERCERA:** El valor de este contrato será cargado al departamento de Jefatura de Personal Municipal. **CUARTA:** "La Municipalidad" delega en la Lic. **Veni Marielus Escobar**, asignada al Departamento de Jefatura de Personal Municipal, la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios. **QUINTA:** El contratista, no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier instrucción u orden que proceda por parte del jefe del Departamento delegado para actuar como intermediario. **SEXTA:** Convenimos en que este contrato será efectivo legalmente **19 DE JUNIO 2019**. **SEPTIMA:** Se hará la Utilidad **15% (Lps.66.00)**, retención menos **DEL 12.5% I.S.R.** equivalente a **(Lps.8.25)** Al valor del contrato, estableciendo un valor a pagar de **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN LEMPTRAS CON 75/100 (Lps.431.75)** Pago que se hará efectivo al momento de presentar el recibo por los servicios prestados en la Tesorería Municipal. **OCTAVA:** Ambas partes manifiestan estar entendidas que esta relación de trabajo por tiempo determinado no causará alguna otra obligación o derecho laboral hacia el contratista ni hacia ninguno de sus empleados, por parte de La Municipalidad, únicamente lo expresado en las cláusulas anteriores. **NOVENA:** Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las cláusulas establecidas para la disolución de los contratos estipuladas en las leyes del país, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor. **DECIMA:** Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en este contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales con siguientes, firmamos la presente a los 19 días del mes de Junio del dos mil diecinueve.



Lincoln Alejandro Figueroa
Alcalde Municipal de Catacamas



Mirian Lizeth Canelas Zelaya
Contratista

CONTRATO N° 177
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal tal nombrada según acta 034-2017 de fecha 17 de Diciembre del 2017, quien en lo sucesivo se llamara **La Municipalidad** por una parte y por la otra **"MULTISERVICIOS CATACAMAS S DE RL/MIRIAN LIZETH CANELAS ZELAYA** domicilio en la ciudad de Catacamas, Tarjeta de Identidad N° 1503-9016-817473, Solvencia Municipal N° 070755, mayor de edad, Soltera, (Perito Mercantil), actuando en su propio nombre denominado de aquí en adelante el contratista, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** por mutuo consentimiento el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: "La Municipalidad", requiere de los servicios del Sr.(a) **MIRIAN LIZETH CANELAS ZELAYA**, para que realice en la Alcaldía Municipal de Catacamas, los servicios de: **1) 03 Carpas Lps.400.00 c/u, Lps.1,200.00; 2) 10 Sillas Lps.4.00 c/u, Lps.40.00; siendo un Lps.1,240.00; Será utilizado en la entrega de alimentos a personas Indigentes en el Polideportivo; Nota:** Este trabajo es Servicio de Alquiler.

SEGUNDA: La Municipalidad, pagara al contratista, la cantidad de **Lps.1,240.00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS)**, en un solo pago al entregar el servicio. **TERCERA:** El valor de este contrato será cargado al departamento de **Jefatura de Personal Municipal**. **CUARTA:** "La Municipalidad" delega en la Lic. **Yeni Marielus Escobar**, asignada al **Departamento de Jefatura de Personal Municipal**, la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios. **QUINTA:** El contratista, no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier instrucción u orden que proceda por parte del Jefe del Departamento delegado para actuar como intermediario. **SEXTA:** Convenimos en que este contrato será efectivo legalmente **20 DE JULIO 2019**. **SEPTIMA:** Se hará la **Utilidad 15% (Lps.186.00)**, retención menos **DEL 12.5% I.S.R.** equivalente a **(Lps.23.25)** Al valor del contrato, estableciendo un valor a pagar de **MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS LEMPIRAS CON 75/100 (Lps.1,216.75)** Pago que se hará efectivo al momento de presentar el recibo por los servicios prestados en la Tesorería Municipal. **OCTAVA:** Ambas partes manifiestan estar entendidas que esta relación de trabajo por tiempo determinado no causara alguna otra obligación o derecho laboral hacia el contratista ni hacia ninguno de sus empleados, por parte de La Municipalidad, únicamente lo expresado en las cláusulas anteriores. **NOVENA:** Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las cláusulas establecidas para la disolución de los contratos estipuladas en las leyes del país, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor. **DECIMA:** Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en este contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales con siguientes, firmamos la presente a los 20 días del mes de Julio del dos mil diecinueve.



Lincoln Alejandro Figueroa
Alcalde Municipal de Catacamas



Mirian Lizeth Canelas Zelaya
Contratista

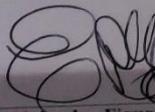
CANCELADO
TESORERIA MUNICIPAL

CONTRATO N° 178
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

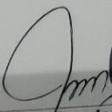
Nosotros, **LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal tal nombrada según acta 034-2017 de fecha 17 de Diciembre del 2017, quien en lo sucesivo se llamara **La Municipalidad** por una parte y por la otra **"MULTISERVICIOS CATACAMAS S DE R.L/MIRIAN LIZETH CANELAS ZELAYA** domicilio en la ciudad de Catacamas, Tarjeta de Identidad N° 1503-9016-817473, Solvencia Municipal N° 070755, mayor de edad, Soltera. (Perito Mercantil.), actuando en su propio nombre denominado de aquí en adelante el contratista, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** por mutuo consentimiento el cual se registrá por las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: "La Municipalidad", requiere de los servicios del Sr.(a) **MIRIAN LIZETH CANELAS ZELAYA**, para que realice en la Alcaldía Municipal de Catacamas, los servicios de: **1) 35 Sillas Lps.4.00 c/u, Lps.140.00; 2) 05 Mesas Lps.50.00 c/u, Lps.250.00; 3) 05 Faldones Lps.50.00 c/u, Lps.250.00; 4) 07 Manteles Lps.8.00 c/u, Lps.56.00; siendo un Lps.696.00; Será utilizado en la reunión con Miembros de la Universidad UCENM;** Nota: Este trabajo es Servicio de Alquiler.

SEGUNDA: La Municipalidad, pagara al contratista, la cantidad de **Lps.696.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS)**, en un solo pago al entregar el servicio. **TERCERA:** El valor de este contrato será cargado al departamento de **Jefatura de Personal Municipal**. **CUARTA:** "La Municipalidad" delega en la **Lic. Yeni Marielus Escobar**, asignada al **Departamento de Jefatura de Personal Municipal**, la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios. **QUINTA:** El contratista, no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier instrucción u orden que proceda por parte del Jefe del Departamento delegado para actuar como intermediario. **SEXTA:** Convenimos en que este contrato será efectivo legalmente **01 DE JULIO 2019**. **SEPTIMA:** Se hará **la Utilidad 15% (Lps.104.40)**, retención menos **DEL 12.5% I.S.R. equivalente a (Lps.13.05)** Al valor del contrato, estableciendo un valor a pagar de **SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON 95/100 (Lps.682.95)**. **PAGO** que se hará efectivo al momento de presentar el recibo por los servicios prestados en la Tesorería Municipal. **OCTAVA:** Ambas partes manifiestan estar entendidas que esta relación de trabajo por tiempo determinado no causara alguna otra obligación o derecho laboral hacia el contratista ni hacia ninguno de sus empleados, por parte de La Municipalidad, únicamente lo expresado en las clausulas anteriores. **NOVENA:** Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las clausulas establecidas para la disolución de los contratos estipuladas en las leyes del país, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor. **DECIMA:** Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las clausulas establecidas en este contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales con siguientes, firmamos la presente a los 01 días del mes de Julio del dos mil diecinueve.



Lincoln Alejandro Figueroa
Alcalde Municipal de Catacamas



Mirian Lizeth Canelas Zelaya
Contratista

**CONTRATO N° 179
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Nosotros, **LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal tal nombrada según acta 034-2017 de fecha 17 de Diciembre del 2017, quien en lo sucesivo se llamara **La Municipalidad** por una parte y por la otra **MULTISERVICIOS CATACAMAS S DE R.L/MIRIAN LIZETH CANELAS ZELAYA** domicilio en la ciudad de Catacamas, Tarjeta de Identidad N° 1503-9016-817473, Solvencia Municipal N° 070755, mayor de edad, Soltera, (Perito Mercantil.), actuando en su propio nombre denominado de aquí en adelante el contratista, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** por mutuo consentimiento el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: "La Municipalidad", requiere de los servicios del Sr.(a) **MIRIAN LIZETH CANELAS ZELAYA**, para que realice en la Alcaldía Municipal de Catacamas, los servicios de: **1) 65 Sillas Lps.4.00 c/u, Lps.260.00; 2) 03 Mesas Lps.50.00 c/u, Lps.150.00; 3) 03 Faldones Lps.50.00 c/u, Lps.150.00; 4) 03 Manteles Lps.8.00 c/u, Lps.24.00; siendo un total de Lps.548.00; será utilizado en la reunión de la UMA se llevó a cabo en el salón municipal para recopilar información con patronatos de la zona sur del casco urbano para la elaboración de plan de desarrollo comunitario;** Nota: Este trabajo es Servicio de Alquiler.

SEGUNDA: La Municipalidad, pagara al contratista, la cantidad de **Lps.584.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS)**, en un solo pago al entregar el servicio. **TERCERA:** El valor de este contrato será cargado al departamento de Jefatura de Personal Municipal. **CUARTA:** "La Municipalidad" delega en la Lic. Yeni Marielus Escobar, asignada al Departamento de Jefatura de Personal Municipal, la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios. **QUINTA:** El contratista, no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier instrucción u orden que proceda por parte del Jefe del Departamento delegado para actuar como intermediario. **SEXTA:** Convenimos en que este contrato será efectivo legalmente **19 DE JULIO 2019**. **SEPTIMA:** Se hará la Utilidad **15% (Lps.87.60)**, retención menos **DEL 12.5% I.S.R.** equivalente a **(Lps.10.95)** Al valor del contrato, estableciendo un valor a pagar de **QUINIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON 05/100 (Lps.573.05)** Pago que se hará efectivo al momento de presentar el recibo por los servicios prestados en la Tesorería Municipal. **OCTAVA:** Ambas partes manifiestan estar entendidas que esta relación de trabajo por tiempo determinado no causara alguna otra obligación o derecho laboral hacia el contratista ni hacia ninguno de sus empleados, por parte de La Municipalidad, únicamente lo expresado en las cláusulas anteriores, **NOVENA:** Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las cláusulas establecidas para la disolución de los contratos estipuladas en las leyes del país, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor. **DECIMA:** Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en este contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales con siguientes, firmamos la presente a los 19 días del mes de Julio del dos mil diecinueve.




Lincoln Alejandro Figueroa
Alcalde Municipal de Catacamas




Mirian Lizeth Canelas Zelaya
Contratista

CANCELADO

CONTRATO N° 100
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CATACAMAS
Cigula de Ciancho

nosotros, LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N°1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal tal como consta en el acta N°5, de sesión solemne de fecha de 25 de enero del 2018, quien en lo sucesivo se llamara La Municipalidad por una parte y por la otra **"CAMILO REINA MUSIC S DE R.L./CAMILO RAFAEL REINA FLORES"** domicilio en la ciudad de Catacamas, Tarjeta de Identidad N°0801-1977-10835, Solvencia Municipal N° mayor de edad, soltero, (COREOGRAFO), actuando en su propio nombre denominado de aquí en adelante el contratista, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS por mutuo consentimiento el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: "La Municipalidad", requiere de los servicios del Sr(a) **CAMILO RAFAEL REINA FLORES**, para que realice en la Alcaldía Municipal de Catacamas, los servicios de: 1) 01 Contratación Grupo de Bailarines (Batucada tipo carnaval incluye: 4 Músicos, 3 Bailarinas, 2 Lanzamientos de Confeti) Lps.12,500.00 c/u, Lps.12,500.00; Para ser utilizado en la animación de Carroza Municipal en los desfiles del día 10 de octubre del 2019, en apoyo al Turismo, Cultura y Folklore del Municipio; más I.S.V. 15% Lps 1,875.00; siendo un Total de L.14,375.00. Nota: Este trabajo es Servicio de Animación.

SEGUNDA: La Municipalidad, pagara al contratista, la cantidad de Lps.14,375.00 (CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS), en un solo pago al entregar el servicio.

TERCERA: El valor de este contrato será cargado al departamento de Recursos Humanos. **CUARTA:** "La Municipalidad" delega al Lic. Yeni Mariela Escobar, asignado al Departamento de Recursos Humanos la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios. **QUINTA:** El contratista, no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier instrucción u orden que proceda por parte del Jefe del Departamento delegado para actuar como intermediario. **SEXTA:** Convenimos en que este contrato será efectivo legalmente El 24 de Septiembre del 2019. **SEPTIMA:** Se da Utilidad 15% (Lps.1,875.00), menos DEL 12.5% I.S.R. equivalente a (Lps.234.38) para un valor (Lps.12,265.62); más I.S.V. 15% Lps.1,875.00; siendo el contrato estableciendo un valor a pagar de **CATORCE MIL CIENTO CUARENTA LEMPIRAS CON 62/100. (Lps.14,140.62)** pago que se hará efectivo al momento de presentar el recibo por los servicios prestados en la Tesorería Municipal. **OCTAVA:** Ambas partes manifiestan estar entendidas que esta relación de trabajo por tiempo determinado no causara alguna otra obligación o derecho laboral hacia el contratista ni hacia ninguno de sus empleados, por parte de La Municipalidad, únicamente lo expresado en las cláusulas anteriores. **NOVENA:** Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las cláusulas establecidas para la disolución de los contratos estipuladas en las leyes del país, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor.

DECIMA: Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en este contrato, on fe de lo cual y para los efectos legales con siguientes firmamos la presente a los 24 días del mes de septiembre del 2019.


Lincoln Alejandro Figueroa
Alcalde Municipal de Catacamas




Camilo Rafael Reina Flores
Contratista

**CONTRATO N° 181
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Nosotros, **LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal tal nombrada según acta 034-2017 de fecha 17 de Diciembre del 2017, quien en lo sucesivo se llamara **La Municipalidad** por una parte y por la otra **"MULTISERVICIOS CATACAMAS S DE R.L/MIRIAN LIZETH CANELAS ZELAYA"** domicilio en la ciudad de Catacamas, Tarjeta de Identidad N° 1503-9016-817473, Solvencia Municipal N° 070755, mayor de edad, Soltera, (Perito Mercantil.), actuando en su propio nombre denominado de aquí en adelante el contratista, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** por mutuo consentimiento el cual se registrá por las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: "La Municipalidad", requiere de los servicios del Sr:(a) **MIRIAN LIZETH CANELAS ZELAYA**, para que realice en la Alcaldía Municipal de Catacamas, los servicios de: **1) 03 meses Lps.50.00 c/u, Lps.150.00; 2) 03 faldones Lps.50.00 c/u, Lps.150.00; 3) 03 manteles Lps.8.00 c/u, Lps.24.00; 4) 65 sillas Lps.4.00 c/u, Lps.260.00; 5) 05 forros con chongos lps. 18.00 c/u lps. 90.00 siendo un total de Lps.674.00; sera utilizado en la reunión con personal de ERSAPS para la organización USCL de unidad de supervisión de control local por desarrollo comunitario; Nota: Este trabajo es Servicio de Alquiler.**

SEGUNDA: La Municipalidad, pagara al contratista, la cantidad de **Lps.674.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS)**, en un solo pago al entregar el servicio. **TERCERA:** El valor de este contrato será cargado al departamento de **Jefatura de Personal Municipal**. **CUARTA:** "La Municipalidad" delega en la Lic. **Yeni Marielus Escobar, asignada al Departamento de Jefatura de Personal Municipal**, la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios. **QUINTA:** El contratista, no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier instrucción u orden que proceda por parte del Jefe del Departamento delegado para actuar como intermediario. **SEXTA:** Convenimos en que este contrato será efectivo legalmente **20 DE JUNIO 2019**. **SEPTIMA:** Se hará la Utilidad **15% (Lps.101.10)**, retención menos **DEL 12.5% I.S.R.** equivalente a **(Lps.12.63)** Al valor del contrato, estableciendo un valor a pagar de **SEISCIENTOS SESENTA Y UNO LEMPIRAS CON 37/100 (Lps.661.37)**. Pago que se hará efectivo al momento de presentar el recibo por los servicios prestados en la Tesorería Municipal. **OCTAVA:** Ambas partes manifiestan estar entendidas que esta relación de trabajo por tiempo determinado no causara alguna otra obligación o derecho laboral hacia el contratista ni hacia ninguno de sus empleados, por parte de La Municipalidad, únicamente lo expresado en las clausulas anteriores. **NOVENA:** Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las clausulas establecidas para la disolución de los contratos estipuladas en las leyes del país, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor. **DECIMA:** Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las clausulas establecidas en este contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales con siguientes, firmamos la presente a los 20 días del mes de Junio del dos mil diecinueve.




Lincoln Alejandro Figueroa
Alcalde Municipal de Catacamas




Mirian Lizeth Canelas Zelaya
Contratista

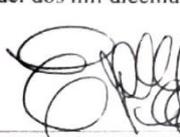
CANCELADO
TESORERIA MUNICIPAL

CONTRATO N° 182
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal tal nombrada según acta 034-2017 de fecha 17 de Diciembre del 2017, quien en lo sucesivo se llamara **La Municipalidad** por una parte y por la otra **"MULTISERVICIOS CATACAMAS S DE R.L/MIRIAN LIZETH CANELAS ZELAYA** domicilio en la ciudad de Catacamas, Tarjeta de Identidad N° 1503-9016-817473, Solvencia Municipal N° 070755, mayor de edad, Soltera, (Perito Mercantil.), actuando en su propio nombre denominado de aquí en adelante el contratista, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** por mutuo consentimiento el cual se registrá por las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: "La Municipalidad", requiere de los servicios del Sr.(a) **MIRIAN LIZETH CANELAS ZELAYA**, para que realice en la Alcaldía Municipal de Catacamas, los servicios de: **1) 03 meses Lps.50.00 c/u, Lps.150.00; 2) 03 faldones Lps.50.00 c/u, Lps.150.00; 3) 03 manteles Lps.8.00 c/u, Lps.24.00; 4) 60 sillas Lps.4.00 c/u, Lps.240.00; será utilizado para reunión del adel cat con representantes del cacao; Nota:** Este trabajo es Servicio de Alquiler.

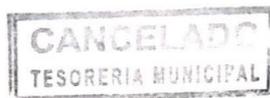
SEGUNDA: La Municipalidad, pagara al contratista, la cantidad de **Lps.564.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS)**, en un solo pago al entregar el servicio. **TERCERA:** El valor de este contrato será cargado al departamento de **Jefatura de Personal Municipal**. **CUARTA:** "La Municipalidad" delega en la **Lic. Yeni Marielus Escobar**, asignada al **Departamento de Jefatura de Personal Municipal**, la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios. **QUINTA:** El contratista, no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier instrucción u orden que proceda por parte del Jefe del Departamento delegado para actuar como intermediario. **SEXTA:** Convenimos en que este contrato será efectivo legalmente **08 DE JULIO 2019**. **SEPTIMA:** Se hará la Utilidad **15% (Lps.84.60)**, retención menos **DEL 12.5% I.S.R.** equivalente a **(Lps.10.57)** Al valor del contrato, estableciendo un valor a pagar de **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON 43/100 (Lps.553.43)** Pago que se hará efectivo al momento de presentar el recibo por los servicios prestados en la Tesorería Municipal. **OCTAVA:** Ambas partes manifiestan estar entendidas que esta relación de trabajo por tiempo determinado no causara alguna otra obligación o derecho laboral hacia el contratista ni hacia ninguno de sus empleados, por parte de La Municipalidad, únicamente lo expresado en las clausulas anteriores. **NOVENA:** Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las clausulas establecidas para la disolución de los contratos estipuladas en las leyes del país, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor. **DECIMA:** Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las clausulas establecidas en este contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales con siguientes, firmamos la presente a los 08 días del mes de Julio del dos mil diecinueve.



Lincoln Alejandro Figueroa
Alcalde Municipal de Catacamas



Mirian Lizeth Canelas Zelaya
Contratista



CONTRATO N° 183
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal tal nombrada según acta 034-2017 de fecha 17 de Diciembre del 2017, quien en lo sucesivo se llamara La Municipalidad por una parte y por la otra **"MULTISERVICIOS CATACAMAS S DE R.L/MIRIAN LIZETH CANELAS ZELAYA** domicilio en la ciudad de Catacamas, Tarjeta de Identidad N° 1503-9016-817473, Solvencia Municipal N° 070755, mayor de edad, Soltera, (Perito Mercantil.), actuando en su propio nombre denominado de aquí en adelante el contratista, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** por mutuo consentimiento el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: "La Municipalidad", requiere de los servicios del Sr.(a) **MIRIAN LIZETH CANELAS ZELAYA** para que realice en la Alcaldía Municipal de Catacamas, los servicios de: **1) 02 mesas Lps.50.00 c/u, Lps.100.00; 2) 03 faldones Lps.50.00 c/u, Lps.150.00; 3) 03 manteles Lps.8.00 c/u, Lps.24.00; 4) 20 sillas Lps.4.00 c/u, Lps.24.00; sera utilizado en la celebración de la reyna de las flores en el centro cain cat;** Nota: Este trabajo es Servicio de Alquiler.

SEGUNDA: La Municipalidad, pagara al contratista, la cantidad de **Lps.354.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS)**, en un solo pago al entregar el servicio. **TERCERA:** El valor de este contrato será cargado al departamento de **Jefatura de Personal Municipal**. **CUARTA:** "La Municipalidad" delega en la Lic. **Yeni Marielus Escobar**, asignada al **Departamento de Jefatura de Personal Municipal**, la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios. **QUINTA:** El contratista, no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier instrucción u orden que proceda por parte del Jefe del Departamento delegado para actuar como intermediario. **SEXTA:** Convenimos en que este contrato será efectivo legalmente **21 DE JUNIO 2019**. **SEPTIMA:** Se hará la **Utilidad 15% (Lps.53.10)**, retención menos **DEL 12.5% I.S.R.** equivalente a **(Lps.6.63)** Al valor del contrato, estableciendo un valor a pagar de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 37/100 (Lps.347.37)** Pago que se hará efectivo al momento de presentar el recibo por los servicios prestados en la Tesorería Municipal. **OCTAVA:** Ambas partes manifiestan estar entendidas que esta relación de trabajo por tiempo determinado no causara alguna otra obligación o derecho laboral hacia el contratista ni hacia ninguno de sus empleados, por parte de La Municipalidad, únicamente lo expresado en las cláusulas anteriores. **NOVENA:** Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las cláusulas establecidas para la disolución de los contratos estipuladas en las leyes del país, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor. **DECIMA:** Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en este contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales con siguientes, firmamos la presente a los 21 días del mes de Junio del dos mil diecinueve.



Lincoln Alejandro Figueroa
Alcalde Municipal de Catacamas



Mirian Lizeth Canelas Zelaya
Contratista

CANCELADO
TESORERIA MUNICIPAL

**CONTRATO N° 184
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Nosotros, **LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal tal nombrada según acta 034-2017 de fecha 17 de Diciembre del 2017, quien en lo sucesivo se llamara **La Municipalidad** por una parte y por la otra **"MULTISERVICIOS CATACAMAS S DE R.L/MIRIAN LIZETH CANELAS ZELAYA** domicilio en la ciudad de Catacamas, Tarjeta de Identidad N° 1503-9016-817473, Solvencia Municipal N° 070755, mayor de edad, Soltera, (Perito Mercantil), actuando en su propio nombre denominado de aquí en adelante el contratista, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** por mutuo consentimiento el cual se registró por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: "La Municipalidad", requiere de los servicios del Sr.(a) **MIRIAN LIZETH CANELAS ZELAYA**, para que realice en la Alcaldía Municipal de Catacamas, los servicios de **1) 01 meses x 2 días Lps.50.00 c/u, Lps.100.00; 2) 01 faldon x 2 días Lps.50.00 c/u, Lps.100.00; 3) 01 mantel x 2 días Lps.8.00 c/u, Lps.16.00; 4) 40 sillas x 2 días Lps.4.00 c/u, Lps.320.00; será utilizado en la reunión del codem con miembros de salud;** Nota: Este trabajo es Servicio de Alquiler.

SEGUNDA: La Municipalidad, pagara al contratista, la cantidad de **Lps.536.00 (QUINIENTOS TREITA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS)**, en un solo pago al entregar el servicio. **TERCERA:** El valor de este contrato será cargado al departamento de **Jefatura de Personal Municipal**. **CUARTA:** "La Municipalidad" delega en la Lic. Yeni Marielus Escobar, asignada al **Departamento de Jefatura de Personal Municipal**, la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios. **QUINTA:** El contratista, no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier instrucción u orden que proceda por parte del Jefe del Departamento delegado para actuar como intermediario. **SEXTA:** Convenimos en que este contrato será efectivo legalmente **25 DE JUNIO 2019**. **SEPTIMA:** Se hará la **Utilidad 15% (Lps.80.40)**, retención menos **DEL 12.5% I.S.R.** equivalente a **(Lps.10.05)** Al valor del contrato, estableciendo un valor a pagar de **QUINIENTOS VEINTE Y CINCO LEMPIRAS CON 95/100 (Lps.525.95)** Pago que se hará efectivo al momento de presentar el recibo por los servicios prestados en la Tesorería Municipal. **OCTAVA:** Ambas partes manifiestan estar entendidas que esta relación de trabajo por tiempo determinado no causara alguna otra obligación o derecho laboral hacia el contratista ni hacia ninguno de sus empleados, por parte de La Municipalidad, únicamente lo expresado en las cláusulas anteriores. **NOVENA:** Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las cláusulas establecidas para la disolución de los contratos estipuladas en las leyes del país, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor. **DECIMA:** Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en este contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales con siguientes, firmamos la presente a los 25 días del mes de Junio del dos mil diecinueve.



Lincoln Alejandro Figueroa
Alcalde Municipal de Catacamas



Mirian Lizeth Canelas Zelaya
Contratista

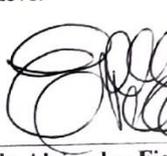
CANCELADO
TESORERIA MUNICIPAL

CONTRATO N° 185
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal tal nombrada según acta 034-2017 de fecha 17 de Diciembre del 2017, quien en lo sucesivo se llamara **La Municipalidad** por una parte y por la otra **"MULTISERVICIOS CATACAMAS S DE R.L/MIRIAN LIZETH CANELAS ZELAYA** domicilio en la ciudad de Catacamas, Tarjeta de Identidad N° 1503-9016-817473, Solvencia Municipal N° 070755, mayor de edad, Soltera, (Perito Mercantil.), actuando en su propio nombre denominado de aquí en adelante el contratista, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** por mutuo consentimiento el cual se registrá por las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: "La Municipalidad", requiere de los servicios del Sr.(a) **MIRIAN LIZETH CANELAS ZELAYA**, para que realice en la Alcaldía Municipal de Catacamas, los servicios de: **1) 03 carpas Lps.400.00 c/u, Lps.1200.00; 2) 150 sillas Lps.4.00 c/u, Lps.600.00; sera utilizado en el velatorio de la sra. Ruth Martinez en el barrio Nueva Suyapa;** Nota: Este trabajo es Servicio de Alquiler.

SEGUNDA: La Municipalidad, pagara al contratista, la cantidad de **Lps.1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, en un solo pago al entregar el servicio. **TERCERA:** El valor de este contrato será cargado al departamento de Jefatura de Personal Municipal. **CUARTA:** "La Municipalidad" delega en la Lic. **Yeni Marielus Escobar, asignada al Departamento de Jefatura de Personal Municipal**, la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios. **QUINTA:** El contratista, no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier instrucción u orden que proceda por parte del Jefe del Departamento delegado para actuar como intermediario. **SEXTA:** Convenimos en que este contrato será efectivo legalmente **25 DE JULIO 2019**. **SEPTIMA:** Se hará la Utilidad **15% (Lps.270.00)**, retención menos **DEL 12.5% I.S.R.** equivalente a **(Lps.33.75)** Al valor del contrato, estableciendo un valor a pagar de **UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 25/100 (Lps.1,766.25)** Pago que se hará efectivo al momento de presentar el recibo por los servicios prestados en la Tesorería Municipal. **OCTAVA:** Ambas partes manifiestan estar entendidas que esta relación de trabajo por tiempo determinado no causara alguna otra obligación o derecho laboral hacia el contratista ni hacia ninguno de sus empleados, por parte de La Municipalidad, únicamente lo expresado en las clausulas anteriores. **NOVENA:** Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las clausulas establecidas para la disolución de los contratos estipuladas en las leyes del país, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor. **DECIMA:** Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las clausulas establecidas en este contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales con siguientes, firmamos la presente a los 20 días del mes de Julio del dos mil diecinueve.



Lincoln Alejandro Figueroa
Alcalde Municipal de Catacamas



Mirian Lizeth Canelas Zelaya
Contratista



**CONTRATO N° 186
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Nosotros, **LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal tal nombrada según acta 034-2017 de fecha 17 de Diciembre del 2017 quien en lo sucesivo se llamara **La Municipalidad** por una parte y por la otra **"MULTISERVICIOS CATACAMAS S DE RL/MIRIAN LIZETH CANELAS ZELAYA** domicilio en la ciudad de Catacamas, Tarjeta de Identidad N° 1503-9016-817473, Solvencia Municipal N° 070755, mayor de edad, Soltera, (Pento Mercantil), actuando en su propio nombre denominado de aquí en adelante el contratista, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** por mutuo consentimiento el cual se registrá por las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: "La Municipalidad", requiere de los servicios del Sr.(a) **MIRIAN LIZETH CANELAS ZELAYA**, para que realice en la Alcaldia Municipal de Catacamas, los servicios de **1) 100 sillas Lps.5.00 c/u, Lps.500.00; 2) 6 mesas Lps.60.00 c/u, Lps.360.00; 3) 6 faldones lps. 60.00 c/u lps. 360.00 4) 6 manteles lps. 10.00 c/u lps. 60.00; sera utilizado en la reunión de miembros de la asociación de granos básicos brisas de jamasquire con miembros del adel cat;** Nota: Este trabajo es Servicio de Alquiler.

SEGUNDA: La Municipalidad, pagara al contratista, la cantidad de **Lps.1,280 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS)**, en un solo pago al entregar el servicio. **TERCERA:** El valor de este contrato será cargado al departamento de **Jefatura de Personal Municipal**. **CUARTA:** "La Municipalidad" delega en la Lic. **Yeni Marielus Escobar**, asignada al Departamento de **Jefatura de Personal Municipal**, la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios. **QUINTA:** El contratista, no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier instrucción u orden que proceda por parte del Jefe del Departamento delegado para actuar como intermediario. **SEXTA:** Convenimos en que este contrato será efectivo legalmente **25 DE JULIO 2019**. **SEPTIMA:** Se hará la **Utilidad 15% (Lps.192.00)**, retención menos **DEL 12.5% I.S.R.** equivalente a **(Lps.24.00)** Al valor del contrato, estableciendo un valor a pagar de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 25/100 (Lps.1,256.00)** Pago que se hará efectivo al momento de presentar el recibo por los servicios prestados en la Tesorería Municipal. **OCTAVA:** Ambas partes manifiestan estar entendidas que esta relación de trabajo por tiempo determinado no causara alguna otra obligación o derecho laboral hacia el contratista ni hacia ninguno de sus empleados, por parte de La Municipalidad, únicamente lo expresado en las clausulas anteriores. **NOVENA:** Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las clausulas establecidas para la disolución de los contratos estipuladas en las leyes del país, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor. **DECIMA:** Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las clausulas establecidas en este contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales con siguientes, firmamos la presente a los 25 días del mes de Julio del dos mil diecinueve.



Lincoln Alejandro Figueroa
Alcalde Municipal de Catacamas



Mirian Lizeth Canelas Zelaya
Contratista

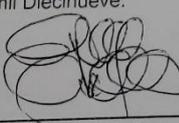
RECIBIDO
MAY 20 2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

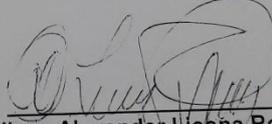
Nosotros, LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según acta 034-2017 de fecha 17 de diciembre de 2017, quien en lo sucesivo se llamara La Municipalidad por una parte y por la otra "W DISCO MOVIL/WILLIANS ALEXANDER LICONA ROMERO" domicilio en la ciudad de Catacamas, Tarjeta de Identidad N° 1503-1981-01406, mayor de edad, Casado, (Comerciante.), actuando en su propio nombre denominado de aquí en adelante el contratista, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS por mutuo consentimiento el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: "La Municipalidad", requiere de los servicios del Sr(a) "WILLIANS ALEXANDER LICONA ROMERO", para que realice en la Alcaldía Municipal de Catacamas, los servicios de: 1) 01 Alquiler (Un Escenario, Reflectores e Iluminación de Led, Microfónica, Pedestales, Pantallas Gigante, Plasmas, Estructuras Tros, Monitores y Sonido Alto Parlante) Lps. 10,000.00; 2) 01 Grupo Musical Recuerdos Lps. 6,500.00; Para ser utilizado en el nombramiento de Pueblo con Encanto, para fomentar el Turismo, Cultura y Folklore del Municipio; Siendo un Total de Lps.16,500.00; Nota: Este trabajo es Servicio de Alquiler y Animación.

SEGUNDA: La Municipalidad, pagara al contratista, la cantidad de Lps.16,500.00 (DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), en un solo pago al entregar el servicio. TERCERA: El valor de este contrato será cargado al departamento de Turismo. CUARTA: "La Municipalidad" delega en la P.M. Aleyda Ayala, asignada al Departamento de Turismo, la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios. QUINTA: El contratista, no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier instrucción u orden que proceda por parte del Jefe del Departamento delegado para actuar como intermediario. SEXTA: Convenimos en que este contrato será efectivo legalmente EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2019. SEPTIMA: se dará una utilidad 15% (Lps.2,475.00), Se hará retención menos DEL 12.5% I.S.R. equivalente a (Lps.309.38) Al valor del contrato, estableciendo un valor a pago de DIEZ Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA LEMPIRAS CON 62/100. (Lps.16,190.62), pago que se hará efectivo al momento de presentar el recibo por los servicios prestados en la Tesorería Municipal. OCTAVA: Ambas partes manifiestan estar entendidas que esta relación de trabajo por tiempo determinado no causara alguna otra obligación o derecho laboral hacia el contratista ni hacia ninguno de sus empleados, por parte de La Municipalidad, únicamente lo expresado en las cláusulas anteriores. NOVENA: Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las cláusulas establecidas para la disolución de los contratos estipuladas en las leyes del país, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor. DECIMA: Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en este contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales con siguientes, firmamos la presente a los 10 días del mes de Octubre del dos mil Diecinueve.


Lincoln Alejandro Figueroa
Alcalde Municipal de Catacamas




Willians Alexander Licóna Romero
Contratista